

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**

**IN RE:** INSTRUCCIONES TEMPORERAS  
SOBRE ESTADOS DE EMERGENCIA ANTE  
EL IMPACTO DE COVID 19

**CASO NÚM.:** JRSP-MI-2020-0001

**ASUNTO:** Recalendarización de  
Procedimientos Administrativos

**ORDEN**

El 12 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced realizó una declaración de situación de emergencia en todo Puerto Rico con relación a la propagación del coronavirus o Covid-19, el cual fue recientemente declarado como pandemia. A partir de dicha declaración, se han estado poniendo en vigor una serie de medidas cautelares para evitar la propagación de dicho virus.<sup>1</sup>

Al igual que otras agencias gubernamentales, como parte de sus funciones, la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("JRSP") lleva procedimientos administrativos sobre los asuntos que tiene ante su consideración.

La JRSP estima prudente y necesario tomar medidas cautelares para disminuir las posibilidades de contagio para nuestro personal y el público en general. A tales efectos, quedan sin efecto inmediatamente, hasta nuevo aviso, todos los procedimientos administrativos calendarizados para el periodo comprendido desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive. Hasta nuevo aviso, no se señalará ningún procedimiento administrativo para las fechas arriba mencionadas.

Cualquier término a vencer durante las fechas indicadas, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2020.

De conformidad con esta Orden, la Secretaria de la JRSP notificará copia de esta Orden a las partes en los casos sujetos a estas instrucciones temporeras; (ii) colgará copia digital de esta Orden en la página cibernética de la JRSP; y (iii) se comunicará oportunamente con las partes para recalendarizar los procedimientos administrativos cubiertos por esta Orden.

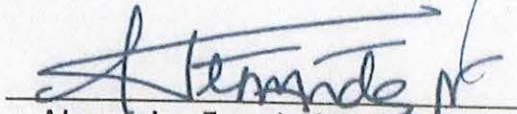
<sup>1</sup> Orden Ejecutiva Para Declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Coronavirus (COVID-19) en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE-20202-020, 12 de marzo de 2020 y órdenes posteriores.



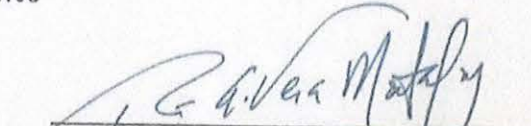
Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz  
Presidente



Alexandra Fernández Navarro  
Miembro Asociada



Ramón Vera Montalvo  
Miembro Asociado

Fecha de expedición: 16 de marzo de 2020

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Junta Reglamentadora de Servicio Público el 16 de marzo de 2020. Certifico, además, que en la misma fecha se envió copia electrónica a los Negociados de Telecomunicaciones, de Energía, y de Transporte y otros Servicios Públicos; así como a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor; se publicó en la página electrónica de la JRSP y he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden con relación al JRSP-MI-2020-0001.

NEGOCIADO	REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES	LCDA. SANDRA E. TORRES LÓPEZ PRESIDENTA	storres@jrtrpr.pr.gov
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES	LCDO. MARCUS R. TORRES SKERRETT SECRETARIO	marcus.torres@jrtrpr.pr.gov secretaria@jrtrpr.pr.gov
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	LCDO. LUIS D. GARCÍA FRAGA PRESIDENTE	ldgarcia@csp.pr.gov
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	WANDA E. RODRÍGUEZ QUIÑONES SECRETARIA	werodriguez@csp.pr.gov
NEGOCIADO DE ENERGÍA	LCDO. EDISON AVILÉS DELIZ	eavilesdeliz@energia.pr.gov
NEGOCIADO DE ENERGÍA	WANDA I. CORDERO MORALES	wcordero@energia.pr.gov
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	LCDA. HANNIA RIVERA DÍAZ	hrivera@oipc.pr.gov

Para que así conste, firmo la presente hoy 16 de marzo de 2020, en San Juan, Puerto Rico.



Sonia M. Seda Gaztambide  
Secretaria Designada